

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 23 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref: Ordinario Laboral 2018/0011 MARIA VIRGELINA RIASCOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

Buenaventura V., junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.493

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del .P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.52 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

Fecha: Junio 28/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria